



DECRETO No. 080	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: 20 MAR 2018	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

LA ALCALDESA ENCARGADA DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, Decreto N° 065 del 15 de marzo de 2018 "Por medio del cual se realiza un encargo en funciones" y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que en el Parágrafo del artículo 132 del Acuerdo Municipal 027 de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel municipal, se indica que a través de las disposiciones generales el Concejo Municipal podrá otorgar facultades



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia




DECRETO No. 080 FECHA: 20 MAR 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales que son de su competencia.

7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2018, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 303 de 2017, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
8. Que en los artículos 55 y 61 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
9. Que en los artículos 22 y 57 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" de ingresos y egresos que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
10. Que la ley 1801 de 2016 establece como medidas correctivas por comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia, Multas clasificadas en Generales o Especiales cuyo monto por tipo se corrige con el Decreto 555 de 2017.
11. Que el artículo 2.2.8.4.1 del Decreto 1284 de 2017 dispone que los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Policía y Convivencia ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) y se destinarán a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, así como a la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.
12. Que para adicionar los recursos provenientes de las Multas del Código Nacional de Policía y Convivencia, mediante comunicado con radicado No. 2018002611 del 14 de marzo de 2018 el Señor Alcalde le requirió al Área Administrativa de Presupuesto, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o**





DECRETO No. 080 FECHA: 20 MAR 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.”

14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2018002745 del 16 de marzo de 2018.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
17. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2018, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal Encargada

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2018, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)**, en la siguiente partida global:


PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
FONDOS CUENTA	\$45.000.000
FDO TERRI DE SEGUR Y CONV.CIUDADANA - FONSET	45.000.000
SUBC 2 - CONVIV CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	45.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$45.000.000



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 080 FECHA: 20 MAR 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO		VALOR
FUNCIONAMIENTO		\$6.750.000
TRANSFERENCIA	\$6.750.000	
TOTAL FUNCIONAMIENTO		6.750.000
INVERSION		38.250.000
INVERSION	38.250.000	
TOTAL INVERSION		38.250.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$45.000.000

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Crear el rubro presupuestal e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

3	FONDOS CUENTA	\$45.000.000
34	FDO TERRI DE SEGUR Y CONV.CIUDADANA - FONSET	45.000.000
342	SUBC 2 - CONVIV CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	45.000.000
3421	INGRESOS CORRIENTES	45.000.000
34211	NO TRIBUTARIOS	45.000.000
342112	MULTAS	45.000.000
342112,164	Multas Generales Código de Policía y Convivencia	15.000.000
342112,168	Multas Especiales Código de Policía y Convivencia	30.000.000
	TOTAL DECRETO	\$45.000.000


ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Crear los rubros presupuestales e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Secretaria	04	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DLLO CIUDADANO
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Gobierno
Objeto	1	FUNCIONAMIENTO
Clase	3	TRANSFERENCIAS
Grupo	09	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES





DECRETO No. 080 FECHA: 20 MAR 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Articulo	225907	Registro Nal.Medi.Corre.15% Multas Cod.Policía	\$6.750.000
		FUNCIONAMIENTO	6.750.000
		Despacho del Secretario de Gobierno	6.750.000
		SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DLLO CIUDAD	6.750.000
Secretaria	90	FONDOS CUENTA	
Dependencia	04	FDO TERRI.SEGURIDAD Y CONV.CIUDADANA -FONSET	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA –ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Programa	5,1	Justicia y seguridad para todos	
SubPrograma	5.1.1	Planeación y fortale.institucional en justicia y seguridad	
Subcuenta	4,02	SUBCUENTA 2- CONVIV.CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	
Proyecto	2016114	Elaboración e implementación del PISCC en el Municipio	
Articulo	4476907	Dllo.PISCC–Med.Corr.ICDE 40% MUL.COD.POL.	18.000.000
Articulo	761907	Impl.PISCC –Cult.Ciu.ICDE 45% MULT.COD.POL	20.250.000
		INVERSIÓN	38.250.000
		FDO TERRI.SEGUR.CONV.CIUD-FONSET	38.250.000
		FONDOS CUENTA	38.250.000
		TOTAL DECRETO	\$45.000.000

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los 20 MAR 2018

CÚMPLASE



DENNY S YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Alcaldesa Municipal (E)


DENNY S YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
 Secretaria de Planeación y Dllo. Territorial

Daniela Morales B.
 Revisó: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo-Presupuesto

Luz Estella Carvajal Vargas
 Verificó: Luz Estella Carvajal Vargas
 Profesional Universitaria (E)


 Elaboró: Catalina Alexandra Marin Osorio
 Contratista de Apoyo Profesional - Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia